

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO No. 412

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago, Valle del Cauca, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: Interdicción judicial.
Solicitante: Ana Rosmira Aguirre Serna
Interdicto: María José Posada Aguirre
Radicación: 76-147-31-84-001-2017-00006-00.

ASUNTO

Para los fines previstos en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, ley de adjudicación de apoyos, estima el despacho necesario de manera oficiosa se requiera a las EPS, como en el caso concreto a la **EPS S.O.S S.A**, suministrar información de los datos actualizados que reposan en sus sistemas, para efectuar la respectiva citación de las señoras **ANA ROSMIRA AGUIRRE SERNA**, identificada con al cedula de ciudadanía **No 31.403.606** quien fue nombrada como guardadora y **MARIA JOSÉ POSADA AGUIRRE**, identificada con cedula de ciudadanía **No 1.112.791.032**, quien fue declarada con discapacidad mental absoluta mediante sentencia No 164 del 08 de noviembre del 2017.

CONSIDERACIONES

El artículo 56 de la ley 1996 de 2019 establece: “Proceso de Revisión de Interdicción o Inhabilidad. En un plazo no superior a treinta y seis (36) meses contados a partir de la entrada en vigencia del Capítulo V de la presente ley, los jueces de familia que hayan adelantado procesos de interdicción o inhabilitación deberán citar de oficio a las personas que cuenten con sentencia de interdicción o inhabilitación anterior a la promulgación de la presente ley, al igual que a las personas designadas como curadores o consejeros, a que comparezcan ante el juzgado para determinar si requieren de la adjudicación de apoyos. En este mismo plazo, las personas bajo medida de interdicción o inhabilitación podrán solicitar la revisión de su situación jurídica directamente ante el juez de familia que adelantó el proceso de interdicción o inhabilitación. Recibida la solicitud, el juez citará a la persona bajo medida de interdicción o inhabilitación, al igual que a las personas designadas como curadores o consejeros, a que comparezcan ante el juzgado para determinar si requieren de la adjudicación de apoyos. En ambos casos, el juez de familia determinará si las personas bajo medida de interdicción o inhabilitación requieren la adjudicación de apoyos”.

Una vez revisado el expediente se encuentra que los datos aportados para notificación dentro del proceso de referencia, a la fecha de hoy se encuentran en desuso, toda vez que no fue posible comunicación por llamada telefónica, como tampoco la notificación física en la dirección que reposa en los expedientes del despacho.

En consecuencia se procedió a consultar la plataforma de ADRES, en la cual se evidencio que las señoras ANA ROSMIRA AGUIRRE SERNA y MARIA JOSÉ POSADA

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AGUIRRE, se encuentran afiliadas a la EPS S.O.S S.A, tal y como aparece en las imágenes:

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	31403606
NOMBRES	ANA ROSMIRA
APELLIDOS	AGUIRRE SERNA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	CARTAGO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.S.O.S.	CONTRIBUTIVO	01/07/2003	31/12/2999	COTIZANTE Activar Windows

Ve a Configuración para activar Windows

Fecha de Impresión: | 03/21/2024 08:59:16 | Estación de origen: | 192.168.70.220

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	1112791032
NOMBRES	MARIA JOSE
APELLIDOS	POSADA AGUIRRE
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	CARTAGO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.S.O.S.	CONTRIBUTIVO	01/07/2003	31/12/2999	COTIZANTE Activar Windows

Ve a Configuración para activar Windows

Fecha de Impresión: | 03/21/2024 09:00:32 | Estación de origen: | 192.168.70.220

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 56 de la ley 1996 del 2019, encuentra este despacho necesario y pertinente requerir a la **EPS S.OS S.A**, a través del respectivo departamento administrativo, para que en el término de cinco (05) días a partir de la notificación de esta decisión procedan a suministrar información actualizada de dirección de residencia o domicilio, correo electrónico, número telefónico, y/o demás datos de ubicación de las señoras **ANA ROSMIRA AGUIRRE SERNA**, identificada con al cedula de ciudadanía No 31.403.606 y **MARIA JOSÉ POSADA AGUIRRE**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.112.791.032, información que deben comunicar ante este Estrado Judicial al correo electrónico j01fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Por lo expuesto previamente, El Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

UNICO: REQUERIR: a la entidad **EPS S.O.S S.A**, a través del respectivo departamento administrativo, para que en el término de cinco (05) días a partir de la notificación de esta decisión, procedan a suministrar información actualizada de la información que reposa en sus sistemas, como: dirección de residencia o domicilio, correo electrónico, número telefónico, y/o demás datos de ubicación de las señoras **ANA ROSMIRA AGUIRRE SERNA**, identificada con al cedula de ciudadanía No 31.403.606 y **MARIA JOSÉ POSADA AGUIRRE**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.112.791.032, información que deben comunicar ante este Estrado Judicial al correo electrónico j01fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **ABRIL 01 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **049** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22ed1a71feef63a92d15e9339c2e1dbb4c94edd0ef064a032d4d969816d91084**

Documento generado en 22/03/2024 12:54:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>